

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No.42 AL CONTRATO 202400159

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105422 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400159
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de marzo de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	18/09/2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.42:	Adquirir elementos de protección para vehículos y para el manejo de residuos de sustancias peligrosas o contaminantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.42:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIO No.42:	QUINCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$15.087.889) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N°42 al Contrato Marco No.202400159, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y 4E S.A.S, cuyo objeto es ***“Adquirir elementos de protección para vehículos y para el manejo de residuos de sustancias peligrosas o contaminantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”***, previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo al contrato de la referencia, el Contratista se obliga a ***“Adquirir elementos de protección para vehículos y para el manejo de residuos de sustancias peligrosas o contaminantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”***.

La ESU pagará al Contratista los bienes y/o servicios que efectivamente sean recibidos y/o prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo a liberar los valores que no hayan sido ejecutados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 4

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: QUINCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$15.087.889) IVA INCLUIDO.

DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Cobertores para protección de motocicletas inmovilizadas. Medidas 160 x 220 cm.	110	\$65.800	\$7.238.000
Contenedor con ruedas plástico 1100 Litros. Negro. (Para material antiderrame). Medidas: 130,5 cm alto x 138 cm ancho x 104 cm largo	1	\$3.549.050	\$3.549.050
Canecas para material antiderrame de 37 litros de capacidad - diámetro: 46x46x49 con tapa rosca color azul. (Cantidades discriminadas: 17: Patrullas, 15: Grúas, 11: Camiones, 3: Plumas)	12	\$157.654	\$1.891.848
VALOR TOTAL ANTES DE IVA			\$12.678.898
VALOR DEL IVA			\$2.408.991
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			\$15.087.889

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600105422 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025001123
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2025001264
Centro de costos:	33395
CPC (Fuente):	4826609
Rubro al presupuesto:	23202020040018-1
Descripción al Rubro:	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO.
Requerimiento N°:	20251006074

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.42.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 4

por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400159.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato No.202400159 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

ESU



ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA



RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya	Profesional Universitario Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suárez	Profesional - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.